



Observatorio Ciudadano de León

Administrador de Ciudad

Preámbulo

El **City Manager** es una **figura ejecutiva** con más de **100 años** de existencia en diferentes países del mundo desde 1992 como resultado de las reformas a la Ley 19.130 Orgánica Constitucional de Municipalidades (LOCM).

El punto de partida para la implementación de esta nueva figura es el **artículo 115** de la Constitución mexicana que otorga al municipio las facultades para establecer las **bases generales** de la administración pública municipal (fracción II).



¿Qué es un Administrador de Ciudad?

Es un asistente operativo dependiente del Alcalde, que le ayuda a **administrar y manejar el gobierno**, informa y **rinde cuentas al Consejo** previo acuerdo con el Alcalde y **posee autonomía** operativa limitada.



Objetivos

- Procurar altos índices de eficiencia y eficacia en la operatividad gubernamental local.
- Trabajar siempre lo más alejado posible de las influencias de la política partidista.
- Preparar el presupuesto.
- Dirigir las operaciones diarias.
- Supervisar las actividades administrativas.

Marco Legal

- La figura debe tener mandato por **sobre todas las dependencias centralizadas** del gobierno municipal, excepto Secretario del Ayuntamiento (o de Gobierno) y Contralor Municipal (u Órgano Interno de Control). Por lo tanto, la presencia de los verbos “mandar” o “dirigir” se hacen necesarios en el marco legal a reformar.

Quien ostente la figura **no** puede **pertenecer a partido político** alguno durante su encargo y tampoco haber pertenecido en los últimos cinco años.

Quien ostente la figura **no** puede **participar en actividades político partidistas**.

Propósito

Fortalecer la administración del **gobierno municipal** estableciendo un esquema organizacional enfocado en **brindar apoyo técnico** y asesoría al Presidente Municipal y Regidores-Síndico.

Esquema

Con la figura del Administrador de Ciudad, es necesario realizar un **replanteamiento** sobre lo que significa el **administrar** y la **gestión municipal**.

Bajo el nuevo esquema, el Presidente Municipal, como jefe del poder ejecutivo del Ayuntamiento, delega al **Administrador Municipal** la instrumentación y seguimiento al quehacer administrativo / operativo.



Perfil



- Ser **ciudadano mexicano** o residente legal en el país.
- Haber obtenido un **título profesional** de estudios.
- **Experiencia mínima comprobable** de cinco años en puestos ejecutivos en la Administración Pública.
- **No haber sido sentenciado** condenatoriamente por delito doloso, ni inhabilitado en procedimiento administrativo de responsabilidad como funcionario público.
- **No haber sido candidato** a puestos de **elección popular**, ni haber ocupado cargo directivo o gremial de partido político alguno, en los últimos **cinco años** anteriores al día del nombramiento.
- **No participar en actividades proselitistas y político-partidistas** durante el desempeño de su cargo.
- Deberá **contar con confianza** igual o superior a la que le es solicitada a sus subalternos.



Funciones del City Manager



- **Acordar** con el **Presidente Municipal** los asuntos estratégicos y prioritarios de la administración pública municipal;
- Proponer al Presidente Municipal y al Cabildo los **proyectos de políticas**, y **reglamentos** internos, manuales y disposiciones de carácter general para la administración pública centralizada y en el ámbito de su competencia;
- **Dirigir y coordinar** las labores de los funcionarios a su cargo y establecer mecanismos de integración e interrelación que propicien el óptimo desarrollo de las responsabilidades y áreas que son de su competencia.
- **Planear, programar, organizar y evaluar** el funcionamiento de las **dependencias** (incluyendo su recurso humano) y entidades de la administración pública municipal
- **Administrar el recurso humano** del gobierno municipal mediante la aplicación del reglamento correspondiente aprobado por el Ayuntamiento.
- **Revisar y autorizar los anteproyectos de planes, programas, proyectos** que le correspondan, para su presentación ante el Presidente Municipal y/o el Cabildo...

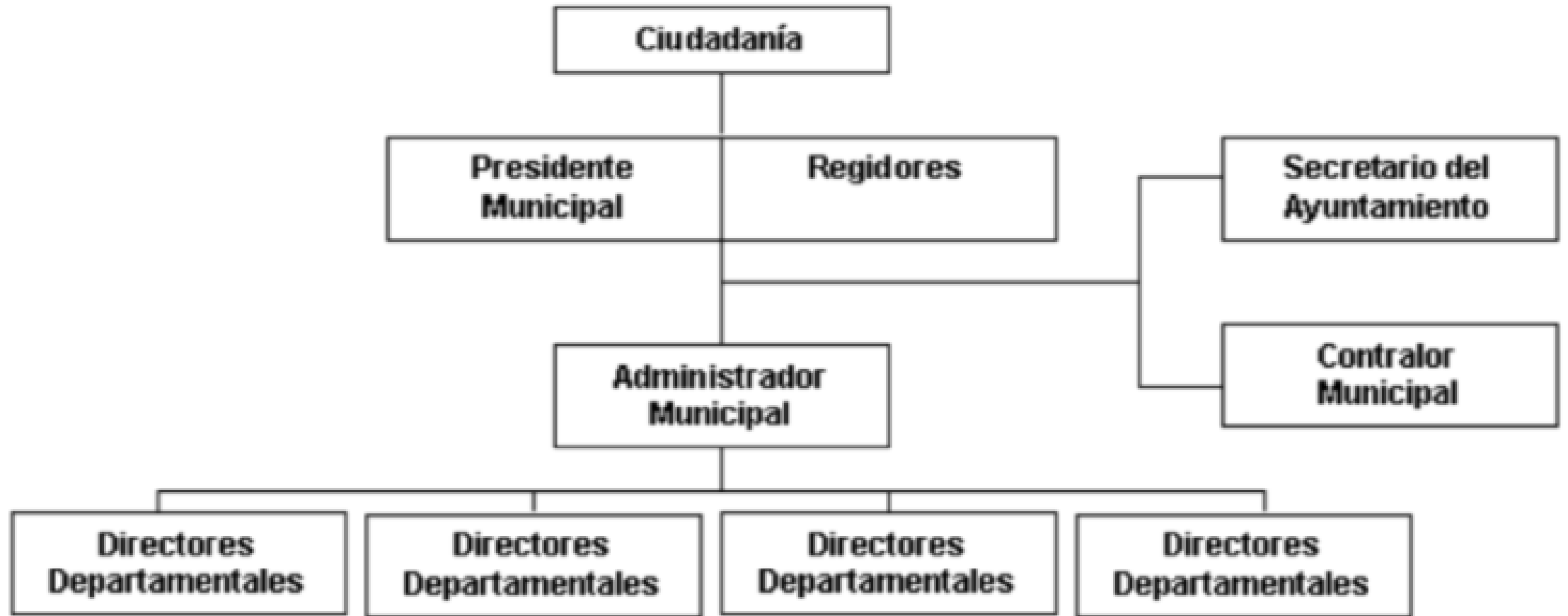


Funciones del City Manager



- **Proponer el proyecto del presupuesto** al Presidente Municipal y al Ayuntamiento.
- Coordinar y realizar el **seguimiento** y evaluación del **cumplimiento de los objetivos**, programas contemplados por el **Plan Municipal de Desarrollo** o en otros programas y proyectos estratégicos municipales;
- **Requerir informes de actividades** y tareas específicas que realicen **las Direcciones** (o Secretarías) o las Delegaciones Municipales en materia administrativa.
- **Conducir en** el ámbito de **su competencia**, las **relaciones** del Ayuntamiento **con entidades privadas** u organismos sociales de carácter nacional o internacional, que contribuyan al mejor desempeño y beneficio social de las funciones bajo su adscripción.
- **Atender las solicitudes del Presidente Municipal y/o del Cabildo** para comparecer ante el Ayuntamiento en pleno.
- **Coordinarse con el Secretario del Ayuntamiento** (o del Gobierno Municipal) y el **Contralor Municipal para la mejor atención** de las responsabilidades que les sean atribuibles.

ORGANIGRAMA BÁSICO CON ADMINISTRADOR MUNICIPAL



Planteamiento del OCL

Modificar los marcos legales municipal y estatal, por medio de un proyecto de ley para **introducir e institucionalizar la figura del administrador municipal**, funcionario que se encargaría de la **parte técnica y operativa del gobierno de León**, desde la gestión diaria, que dé continuidad y seguimiento a las políticas públicas, y cuya permanencia no obedezca a procesos electorales, lo que posibilite un trabajo a largo plazo.

Es un profesional contratado especialmente para **asumir funciones ejecutivas delegadas por el alcalde, evaluado por el Cabildo y por un Consejo Ciudadano.**

Fortalecer la administración del gobierno municipal

En 2018 el OCL solicitó a los candidatos a la alcaldía en **Compromisos por León**, instaurar la **figura de City Manager**, la gran oportunidad administrativa para la ciudad.



Implementación en León

En julio de 2019, el municipio crea la **Unidad de Administración de Servicios Municipales** donde el Presidente Municipal Héctor López Santillana delegaría en el Ing. Arturo Durán Miranda el cargo; posteriormente, fue relevado por el Dr. Luis Alanís en 2021.



Atribuciones de la Administración de Servicios Municipales

Artículo 9

Para **mejorar la eficiencia, el control y supervisión de los servicios públicos municipales**, de la realización de obra pública y de la funcionalidad de la vía pública, a partir de una **modalidad de administración y gestión integral** que articule a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, el Presidente Municipal contará con el auxilio de la **Administración de Servicios Municipales**.

Atribuciones de la Administración de Servicios Municipales

Artículo 10

La Administración de Servicios Municipales tiene las atribuciones siguientes:

• **Coadyuvar en la articulación y coordinación entre Dependencias** y Entidades cuyas atribuciones legales incidan en la prestación y mantenimiento de servicios públicos municipales, la realización de obra pública y la funcionalidad de la vía pública.

Proponer al Presidente Municipal el diseño de un sistema de **coordinación entre Dependencias y Entidades**, enfocado a la ejecución de políticas públicas para garantizar la prestación **de los servicios municipales**, la realización de obra pública y la funcionalidad de la vía pública, en forma puntual, oportuna y coordinada.

Recabar y difundir la información que se genere en las **Dependencias y Entidades** con motivo del ejercicio de las atribuciones de estas en las materias de prestación y mantenimiento de servicios públicos municipales, así como de la funcionalidad de la vía pública.

Atribuciones de la Administración de Servicios Municipales

Artículo 10

La Administración de Servicios Municipales tiene las atribuciones siguientes:

• **Coordinar la ejecución de acciones administrativas** de las Dependencias y Entidades para asegurar y mantener la funcionalidad de la vía pública, la **continuidad en la prestación de servicios públicos**, así como evitar duplicidad, contradicción y desfasamiento en la ejecución de obra pública.

Proponer al Presidente Municipal proyectos innovadores **para solución de problemas recurrentes** en la prestación de servicios públicos urbanos y funcionalidad de la vía pública para que puedan ser implementadas y ejecutadas por las Dependencias y Entidades correspondientes

Coordinar y supervisar el ejercicio de las atribuciones que corresponda a la Gerencia del Centro Histórico así como las funciones que realicen las Coordinaciones de Zona.

Atribuciones de la Administración de Servicios Municipales

Artículo 10

La Administración de Servicios Municipales tiene las atribuciones siguientes:

• **Captar, canalizar y dar seguimiento para la atención que otorgarán las Dependencias y Entidades** a los reportes realizados **a través de cualquier medio o vía de comunicación, relacionados con los servicios públicos municipales** y las obras públicas, tales como baches, deterioro del pavimento, poda en camellones, limpieza de vialidades, mantenimiento de espacios públicos, tiraderos clandestinos, banquetas, luminarias y daños en puentes vehiculares y peatonales.

Conocer y en su caso **emitir recomendaciones a las unidades administrativas involucradas** en el otorgamiento de permisos, licencias o autorizaciones **para el desarrollo de obra que tengan impacto en la funcionalidad de la vía pública.**

Proponer a las Dependencias y Entidades **la emisión y actualización de lineamientos, manuales y demás instrumentos jurídico-administrativos** que considere convenientes para la programación de la obra pública y realización de acciones institucionales que puedan incidir o tener un impacto en la prestación de los servicios públicos.



Funciones del Administrador de Servicios Municipales



Entre las funciones del ASM se encuentran: Dirigir y coordinar de manera permanente a los siguientes entes municipales de la administración centralizada:

- **Dirección de Atención Ciudadana** (actualmente dependiente de la Secretaría Particular).
- **Dirección de Infraestructura Vial** (actualmente adscrita a la Dirección General de Tránsito Municipal).
- **Dirección de Parques y Jardines** (actualmente dependiente de la Dirección General de Gestión Ambiental).
- **Dirección General de Movilidad** (únicamente algunas atribuciones);
- **Dirección de Mantenimiento Urbano** (actualmente adscrita a la Dirección General de Obra Pública).
- **Dirección General de Desarrollo Urbano y Direcciones de Zona** (únicamente algunas atribuciones).

Estructura Administrativa del ASM en León



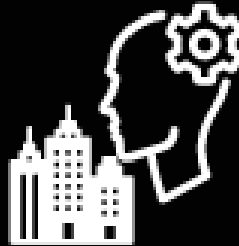
Acciones del ASM para el Municipio



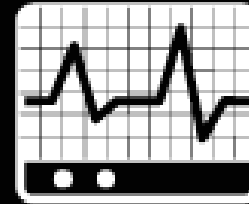
Recepción y seguimiento de las demandas de la población.



Coordinador e interlocutor directo.



Unidad de Inteligencia, detectar y atender las problemáticas de la ciudad.



Planear acciones preventivas, no sólo reactivas.



Transversalidad para mejorar los servicios del municipio

Diagnóstico del ASM para el Municipio, 2019



Creación de la
ASM



Gasto
operativo
básico



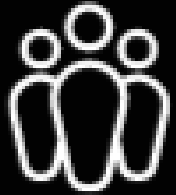
No cuenta con
facultades de
contratación
de proyectos



Administra
sólo 5
servicios
públicos
básicos

- Movilidad
- Alumbrado Público
- Mantenimiento vial
- Medio Ambiente
- Recolección de residuos

Diagnóstico del ASM para el Municipio, 2021



**Equipo de trabajo
capacitado**



**Capacidad
limitada de
comunicación
social**



**No cuenta con
un plan de
trabajo
definido**



**Instalaciones
con carencias**

Logros de la ASM

- Nueva forma de **atención a problemas ciudadanos recurrentes.**
- **Homologación** y colocación **de la información** en un mismo sitio.
- **Coordinación** con **Dependencias Municipales** y ante la sociedad.



| CARACTERÍSTICAS | CM | ASM |
|------------------------|--|------------------------------------|
| MARCO LEGAL | LEY ORGÁNICA O REGLAMENCTOS MUNICIPALES | REGLAMENTO INTERIOR |
| PROPÓSITO | DIAGNÓSTICOS Y PROYECTOS A LARGO PLAZO | AUXILIAR ADMINISTRATIVO |
| ESTRUCTURA | SE UBICA POR ENCIMA DE SECRETARÍAS Y DIRECCIONES | SÓLO DIRIGE LOS SERVICIOS PÚBLICOS |
| PERFIL | APARTIDISTA | SIN PERFIL |

Retos de la ASM



- **Fortalecimiento de la ASM** como ente de vinculación y coordinación estratégica.
- Dar **continuidad a los procesos de integración** de las diversas plataformas existentes.
- **Evaluación periódica** de los servicios públicos.
- Interacción de las Dependencias de manera digital, **mejorando los servicios públicos, estudios costo - beneficio y la toma de decisiones políticas.**
- **Comunicación efectiva** con la ciudadanía.
- Adopción de la Plataforma de Inteligencia Urbana, en las dependencias.
- Compartir la información.

Conclusiones



Reconocemos la disposición de las autoridades de conforman el **H. Cabildo de León**, al escuchar las voces de los ciudadanos para que, en conjunto podamos buscar y lograr soluciones.

Para el Alcalde y su H. Cabildo, es demasiado trabajo el tener a su cargo 3 Secretarías (Ayuntamiento, Particular, Seguridad Pública), es por esto que, la figura del City Manager sería la adecuada para aligerar la carga y coadyuvar tanto autoridades como ciudadanos.

Aún se deben realizar modificaciones en los marcos legales correspondientes, en los que se indique el **perfil correcto** de la persona que estará ocupando el cargo, donde se señalen las **funciones** que el Alcalde, el H. Cabildo y el Consejo **deleguen** en la figura para fortalecer la imagen de León.

Conclusiones



Actualmente, la figura del Administrador de Servicios Municipales **diste** mucho de ser la figura que el OCL propuso para atender de manera eficaz y eficiente las problemáticas de la ciudad, ya que cuenta con alcances limitados. Caminar y llevar el cargo con un **sentido de profesionalismo**, con **mayores alcances** y una **visión a largo plazo** que vaya más allá de las fronteras políticas.

EL ADMINISTRADOR DE SERVICIOS MUNICIPALES DEBE SER LA FIGURA QUE SE ENCARGARÁ DE LA PARTE TÉCNICA Y OPERATIVA DEL GOBIERNO DE LEÓN, DESDE LA GESTIÓN DIARIA, QUE DÉ CONTINUIDAD Y SEGUIMIENTO A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, CUYA PERMANENCIA NO DEPENDA DE LOS PROCESOS ELECTORALES PARA QUE SE LE PUEDA DAR SEGUIMIENTO.



¡Gracias!



www.ocl.org.mx